

RAD. 110013103004202400109

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE
(20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Conforme lo solicitado por la apoderada de la actora y siendo
procedente al tenor de lo normado por el art. 92 del C.G del P. autorizase
el retiro de la presente demanda.

Déjense las constancias del caso y líbrense las comunicaciones
pertinentes.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

